

PARANÁ, 28 OCT 2020

VISTO:

La Nota N° S01: 9673/2020 UADER, referida a la solicitud de ayuda económica que tiene como finalidad beneficiar a personas de la población travestí y trans que habitan nuestra Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 382-19 UADER se resuelve otorgar, en concepto de ayuda económica, la suma de \$1.000 para ocho (8) beneficiarios de la comunidad trans, según relevamiento de la Mesa Representativa de Género de UADER, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.-

Que por Resolución "CS" N° 454/19 UADER se resuelve aprobar el listado de personas beneficiadas del colectivo LGBTTTIQP+.

Que el contexto actual de distanciamiento social preventivo y obligatorio ha recrudecido la realidad de muchas personas, especialmente de mujeres y de quienes conforman el colectivo LGBTTTIQP+, motivo por el cual cumplimentar con este compromiso puede ser una ayuda importante para las personas que han sido seleccionadas para recibirla.

Que ha tomado intervención la Secretaría Económica Financiera de la Universidad recomendando otorgar la ayuda económica por un monto total de 24.000, ocho (8) beneficiarios, por los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes Otorgar, la ayuda económica para ocho (8) beneficiarios de la comunidad trans UADER.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, la ayuda económica establecida en la Resolución "CS" N° 382-19 UADER fijada en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00) a cada uno de los ocho (8) beneficiarios de la comunidad travestis y trans listado aprobado por Resolución "CS" N° 454/19 UADER, que figuran en anexo único de la presente, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 05 - OB 00 - FIN 3- FU 47 - FTE 11 - SUBF 0001 - INC 5-1-3 por la suma de \$ 24.000; SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Biagio ATZARI J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER

ANEXO ÚNICO
LISTADO DE BENEFICIARIOS
POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019

- Aceredo Diana DNI N° 32.142.190, estudiante de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria de la FHAyCS;
- Ardiles Clara Aimee DNI N° 23.641.966, estudiante de la carrera de Profesorado de Historia de la FHAyCS;
- Berón Matías Lucas Damián DNI N° 39.837.121 estudiante de la carrera Licenciatura en Enfermería de la FCVyS;
- Cabrera Agustina Belén DNI N° 37.290.600, estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicología de la FHAyCS;
- Cardozo Thiago Andrés DNI N° 42.212.361, estudiante de la carrera de Profesorado en Psicología de la FHAyCS;
- Giusti Giovanni Marko León DNI N° 40.168.060, estudiante de la Licenciatura, Profesorado y Tecnicatura en Artes Visuales de la FHAyCS;
- Hernández Aixa Sabrina Irina DNI N° 31.875.662, estudiante de la carrera de Profesorado en Geografía de la FHAyCS
- Manavella Tahiel DNI N° 40.563.840, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales de la FHAyCS.-

C